



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
4102-10000-00	4. Investigador	Xalapa Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 21, fracciones VII y VIII, 22, 52 fracción VI, 53 fracción VI, 65 fracciones II y V, 76 fracciones III y IV y 78 fracción I.
 Estatuto General: Artículos 101 fracciones II y X, 291, 293 fracción I y 304.
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 10 fracción II, 12, 21 párrafo 3, 4, 128 fracción VII, 129, del 136 al 138, 194 fracción I y 197.
 Reglamento General de Estudios de Posgrado: Artículos 32 y 33.
 Reglamento de Planes y Programas de Estudio: Artículo 20 fracción I.
 Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación: Artículos 2 y 22.
 Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías: Artículo 6.
 Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles: Artículo 23.

Objetivo

Desempeñar fundamentalmente labores de investigación, en proyectos específicos derivados de líneas de investigación establecidas en su entidad académica o en los que participe ésta. *(Artículo 12 del Estatuto del Personal Académico)*

Ubicación de la estructura.



Atribuciones

DE INVESTIGACIÓN

1. **Presentar:**
 - a) al Consejo Técnico u Órgano Equivalente al Consejo Técnico, su protocolo de investigación para ser registrado ante la Dirección General de Investigaciones. *(Artículo 197 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
 - b) anualmente el avance del proyecto de investigación registrado ante la Dirección General de Investigaciones y de las actividades académicas realizadas, avalado por el Consejo Técnico o el Órgano Equivalente al Consejo Técnico de la entidad de adscripción. *(Artículo 197 fracción II del Estatuto del Personal Académico)*



2. Impartir cátedra como complemento de su carga académica en la entidad donde sea requerido, o participar en programas de educación continua, salvo los casos en que el programa anual de investigación a desarrollar lo impidan, o cuando no exista materia compatible con su horario o perfil; en estos casos deberán utilizar el horario correspondiente para su actividad fundamental y deberá ser dictaminado por la Dirección General de Investigaciones. *(Artículos 21 párrafos tercero, cuarto y 197 fracción IV del Estatuto del Personal Académico)*
3. Asistir y participar en los seminarios de discusión de proyectos de investigación. *(Artículo 197 fracción III del Estatuto del Personal Académico)*
4. Proporcionar tutorías grupales o individuales. *(Artículo 197 fracción V del Estatuto del Personal Académico; 6 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías; 32 y 33 del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
5. **Recibir:**
 - a) del Titular de la Entidad Académica el informe semestral sobre su eficiencia, de acuerdo a los procesos de evaluación establecidos. *(Artículo 101 fracción X del Estatuto General)*
 - b) las regalías que por uso de patentes y derechos de autor, les correspondan por trabajos realizados al servicio de la Universidad Veracruzana, sin que esto impida el uso interno del trabajo por la institución, sin fines de lucro. *(Artículo 23 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

6. **Formar parte del Consejo:**
 - a) Universitario General como Consejero Investigador designado por los investigadores. *(Artículos 21 VII y 22 de la Ley Orgánica; 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
 - b) de la Región Xalapa o del Consejo Universitario Regional; según corresponda como Consejero Investigador. *(Artículos 52 fracción VI, 53 fracción VI de la Ley Orgánica; 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
 - c) Técnico o del Órgano Equivalente al Consejo Técnico. *(Artículos 76 fracción III y IV de la Ley Orgánica, 304 del Estatuto General y 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
7. **Formar parte:**
 - a) de la Junta Académica o del Órgano Consultivo Equivalente a la Junta Académica y designar a sus representantes. *(Artículos 65 fracción II de la Ley Orgánica; 291, 293 fracción I del Estatuto General; 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
 - b) de las Academias por línea de Investigación. *(Artículo 2 y 22 del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
8. **Formar parte de la Comisión:**
 - a) de Análisis y Evaluación para la función de Investigación para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículo 128 fracción VII y 129 del Estatuto del Personal Académico)*
 - b) de Apelación para la función de Investigación para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 136 al 138 del Estatuto de Personal Académico)*
9. Participar como Coordinador de Academia por Línea de Investigación, cuando sea designado por la Junta Académica o del Órgano Consultivo Equivalente a la Junta Académica, el Director General de Investigaciones según corresponda desempeñando las funciones establecidas en el Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación.
10. Proponer al Consejo Técnico u Órgano Equivalente al Consejo Técnico, proyectos para la elaboración o modificación de los planes y programas de estudio de los posgrados que se ofrezcan en la entidad académica. *(Artículos 78 fracción I de la Ley Orgánica; 20 fracción I del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*



11. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales del personal académico según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/atrigalacademico.pdf>
12. Las demás que se deriven de la Legislación Universitaria. (*Artículos 194 fracción XIV; 195 fracción IX del Estatuto de Personal Académico*)

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Rustrián Portilla Secretaría Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor